"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 7 de julio de 2011

VISTO la Resolución Nº 1171/07 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Ing. Angélica Constanza HEREDIA como aspirante a Doctora en Ingeniería, Mención Química, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Eduardo HERRERO, y la Co-Directora de Tesis, Dra. Mónica CRIVELLO, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Síntesis y caracterización de óxidos metálicos mixtos obtenidos a partir de compuestos tipo hidrotalicitas y su aplicación en reacciones orgánicas", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional..

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de las Dras. María Luisa ULLA, Delicia ACOSTA y Silvia URRETA como miembros titulares; y de los Dres. Patricia VÁZQUEZ, Manuel SAPAG y Sandra CASUSCELLI como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Por ello.

1901 - Año del Trabajo Bedente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores" AZUCENA PEBALTA



DIRECTORA APS

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

SUPERIOR

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Síntesis y caracterización de óxidos metálicos mixtos obtenidos a partir de compuestos tipo hidrotalicitas y su aplicación en reacciones orgánicas", presentada por la Ing. Angélica Constanza HEREDIA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dras. María Luisa ULLA, Delicia ACOSTA y Silvia URRETA.

Miembros Suplentes: Dres. Patricia VÁZQUEZ, Manuel SAPAG y Sandra CASUSCELLI.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Registrese. Comuníquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 796/2011

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior

Ing. HÉCTOR CARLOS PROTTO RECTOR